

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 43/2011, de 22 de febrero, por el que se acepta la transmisión de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería) de un inmueble de titularidad municipal, sito en C/ Sierra de los Filabres, s/n, de dicha localidad, con destino a ubicar la Oficina Comarcal Agraria, y se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca.

Por el Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería) se ha acordado transmitir la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, de un inmueble construido sobre una parcela de 430,70 m², sito en C/ Sierra de los Filabres, s/n, de dicha localidad, con destino a ubicar la Oficina Comarcal Agraria.

Por la Consejería de Agricultura y Pesca se considera de interés la aceptación de la referida transmisión mediante mutación demanial subjetiva, con destino a ubicar la Oficina Comarcal Agraria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 22 de febrero de 2011,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Huércal Overa (Almería), mediante mutación demanial subjetiva, de un inmueble construido sobre una parcela de 430,70 m², sito en C/ Sierra de los Filabres, s/n, de dicha localidad, con destino a ubicar la Oficina Comarcal Agraria.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Huércal Overa (Almería), al tomo 1242, libro 537, folio 178, con el número de finca 53.815, con la siguiente descripción:

Edificio de servicios, sito en Huércal-Overa, en la calle Los Filabres, s/n. Ocupa la total superficie de terreno de la parcela sobre la que se levanta, o sea cuatrocientos treinta metros con setenta decímetros cuadrados. Ocupa una total superficie de novecientos veintitrés metros con setenta decímetros cuadrados sobre rasante y de trescientos dieciséis metros con veintiocho decímetros cuadrados bajo rasante lo cual da una total superficie de mil doscientos treinta y nueve metros con noventa y ocho decímetros cuadrados. Se compone de planta sótano y tres plantas sobre rasante destinadas a oficinas compuestas todas ellas de diversas dependencias y servicios.

Carece de referencia catastral.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad del inmueble des-

crita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca, con destino a ubicar la Oficina Comarcal Agraria de Huércal-Overa (Almería).

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 22 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ACUERDO de 22 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente el uso al Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla) de una franja de terreno perteneciente al Conjunto Arqueológico de Itálica, por un plazo de 50 años, con destino a la ejecución del proyecto de «Adecantamiento y Mejora del entorno del Conjunto Arqueológico de Itálica en su Borde Sur», y posterior cesión para la contemplación del BIC.

El Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla) ha solicitado la cesión gratuita de uso de una franja de terreno, de 1.684,95 m² de superficie, perteneciente al Conjunto Arqueológico de Itálica, por un plazo de 50 años, con destino a la ejecución del proyecto de «Adecantamiento y Mejora del entorno del Conjunto Arqueológico de Itálica en su Borde Sur».

La Consejería de Cultura ha mostrado su conformidad a la cesión gratuita de uso en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 22 de febrero de 2011,

A C U E R D A

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, ceder gratuitamente el uso al Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla) de una franja de terreno, de 1.684,95 m² de superficie, perteneciente al Conjunto Arqueológico de Itálica, por un plazo de 50 años, con destino a la ejecución del proyecto de «Adecantamiento y Mejora del entorno del Conjunto Arqueológico de Itálica en su Borde Sur», y posterior cesión para la contemplación del BIC.

La referida franja de terreno forma parte del inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad de Santiponce (Sevilla) al tomo 2.727, libro 118, folio 35, finca registral 13.389, anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 1000/039348, y referencia catastral 0783001TG3408S0001LG.

Segundo. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización,